166-269

NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO. - LIBRO VIGESTMO SEGUNDO. - COMPRA VENTA DE INMUEBLE. - En la ciudad de Metapán, a las dieciseis horas del día diecimueve de abril de dos mil seis. ANTE MI, ROBERTO GUILLERMO MURILLO GROSS, Notario del domicilio de Santa Ana, COMPARECE: HECTOR DAVID UMAÑA UMAÑA, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor, del domicilio de caserío Las Mesas, Cantón El Limo, de esta jurisdicción, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero tres millones doscientos veintiocho mil quinientos treinta y nueve-tres, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero uno doce sesenta y uno-ciento uno-seis, actuándo por sí y en representación del señor JORGE LINO UMAÑA HEREDIA, quien es de treinta y cinco años de edad, agricultor, del domicilio de caserío Las Mesas, Cantón El Limo, de esta jurisdicción, con Documento Unico de Identidad número cero cero quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco-seisoy con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-veinticuatro cero tres setenta- ciento uno-cinco, personería que DOY FE, de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Jorge Alberto Ramos Pineda, en el cual se le faculta para que venda la parte que le pertenece del inmueble que se describirá más adelante, por lo cual se le faculta para la celebración de actos como el presente, y por otra parte MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, del domicilio de esta ciudad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero trescientos doce mil cuatrocientos

doce-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-diez cero dos sesenta y tres-ciento uno-ocho, quien comparece en calidad de Síndico Municipal del Consejo Municipal de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero uno cero seis once-cero cero dos-cuatro, PERSONERTA DUE DOY EE DE SER LEGITIMA Y SUFTCIENTE, por haber tenido a la vista: a) Credencial del Síndico Municipal de la ciudad de Metapan, otorgada 'por El Tribunal Supremo Electoral, el día once de abril de dos mil tres, a favor de la compareciente en la que se hace constar que ha sido elegida como Síndico Municipal para el período del primero de mayo de dos mil tres y finaliza el treinta de abril de dos mil seis. b) Acuerdo número IRESCIENTOS SEIS de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, en el que se autorizó ampliamente a la señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, en su calidad de Síndico Municipal, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad; firme Escritura Pública de compra venta a favor de dicha municipalidad, con el señor HECTOR DAVID UMAÑA UMAÑA. Por lo cual se le faculta a la segunda compareciente para que comparezaca a celebrar actos como el presente. Y ME DICE: El primero, que según Testimonio de Escritura Pública que tengo a la vista celebrado en esta ciudad, a las siete horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil tres, ante los oficios notariales del Ooctor Rosendo Américo Pérez Posadas. él y su representante le compraron a la señora Engracia Umaña de Salinas un inmueble rústico, inculto, sin nombre, sin construcciones de ninguna clase, situado en el Cantón El Limo, de esta jurisdicción, inmueble que la señora Lucia Heredia de Umaña, lo venía poseyendo desde mediados del mes de abril: de mil: povecientos sesenta y cuatro, terreno que está cultivado de árboles frutales y cereales,

además existe una cancha de fútbol para la comunidad del caserío Las Mesas, de el Cantón El Limo, de esta jurisdicción, inmueble que tiene una superficie de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE, cuarenta y tres metros. callejón privado La Carrampinga de por medio, Ubaldo Umaña Heredia, y Engracia Umaña de Salinas; AL ORTENTE, cien metros, callejón privado La Carrampinda de por medio. Arnulfo Umaña Heredia: AL SUR, cien metros, Desiderio Umaña Heredia: y AL PONIENTE, cinco metros, Desiderio Umaña Heredia y Héctor Adán Umaña. Que por el precio de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara tener por recibidos el señor HECTOR DAVID UMAÑA UMAÑA y su representado señor JORGE LINO UMAÑA HEREOIA, de La Alcaldía Municipal de esta ciudad, vende a esta libre de gravámen el inmueble descrito, haciendole la tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden en la vendido, entregándoselo materialmente. Presente la segunda compareciente, señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, en el caracter en que actúa y de las generales va expresadas: ME DTCF: Que la Alcaldía Municipal de esta ciudad, se da por recibida de lo que se le vende así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se le transfieren en lo vendido, recibiendolo materialmente v a su satisfacción. Ambos otorgantes me manifiestan que entre el vendedor y la Alcaldía Municipal de esta ciudad es imposible que exista parentesco. Que el inmueble vendido no está arrendado pero al estarlo produciría una renta neta anual de dinero en efectivo de CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Antes del otorgamiento de esta escritura hice saber a los oforgantes que para la inscripción del testimonio

ERMONO

respectivo en el Registro citado, lo que dispone el artículo treinta y nueve de la ley de notariado. Le híce la advertencia a la compradora de que el Testimonio de este instrumento no es registrable por carecer de antecedente inscrito, pero los vendedores facultan a la compradora para que lo titule por posesión, porque al unir la posesión de ellos con los anteriores dueños se hacen más de diez años de posesión, los vendedores juran que los bienes rústicos de su propiedad no exceden del límite legal que establece la ley. Agregaré a los amexos de mi protocolo el Poder Especial con que actúa el primer compareciente. Exoliqué a los comparecientes los efectos legales de la presente escritura y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. DE TODO DOY FE.-///////"HECTOR DAVIO UMAÑA UMAÑA"///// "FIRMA ILEGIBLE"//////"ROBERTO MURILLO GROSS"///////"RUBRICADAS.- Pasó ANTE MI, del folio CIENTO SETENTA Y OCHO FRENTE al folio CIENTO OCHENTA FRENTE. del libro VIGESTMO SEGUNDO de mi protocolo que caducará el día trece de septiembre de dos mil seis. Y para ser entrepado a la señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, como representante de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, extiendo firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis.-

NOTARIO O

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA: Que a la Página treinta y seis del libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

NUMERO TRESCIENTOS SEIS-

El Concejo ACUERDA: Autorizar ampliamente a la Señora Mirian Amanda Lemus de De León, Sindico Municipal, para que en nombre y representación de esta municipalidad firme escritura pública de compra venta a favor de esta municipalidad con el señor Héctor David Umaña Umaña, con DUI. No. 03228539-3, NIT. 0207-011261-101-6 de un inmueble de naturaleza rústica situado en Caserío Las Mesas, Cantón El Limo siendo de una extensión superficial de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO VARAS CUADRADRAS según descripción técnica Lado: Sur Línea 1-2: tramo recto de doce punto treinta y dos metros (12.32 m.) con rumbo Norte ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta segundos Oeste (N 82°44'40" W) Línea 2-3: tramo recto de veintinueve punto sesenta y seis metros (29.66 m.) con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veintiún minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste (S 84°21'44" W) Linea 3-4: tramo recto de once punto cero un metros (11.01 m.) con rumbo Sur sesenta grados cero nueve minutos treinta y tres segundos Oeste (S 60°09'33" W) Línea 4-5: tramo recto de seis punto sesenta y ocho metros (6.68 m.) con rumbo Norte ochenta y nueve grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Oeste (N 89º42'18" W) Línea 5-6: tramo recto de dieciséis punto doce metros (16.12 m.) con rumbo Norte sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste (N 62°54'48" W) linda por este lado con parcela propiedad de ADOLFO MAGAÑA, con calle de por medio. Lado: Poniente: Línea 6-7: tramo recto de diez punto cero un metros (10.01 m.) con rumbo Norte treinta y cuatro grados cero cuatro minutos veintinueve segundos Oeste (N 34º04'29" W) Línea 7-8: tramo recto de trece punto cincuenta y cinco metros (13.55 m.) con rumbo Norte treinta y cinco grados diecinueve minutos veintiún segundos Oeste (N 35°19'21" W) Línea 8-9: tramo recto de diez punto cincuenta metros (10.50 m.) con rumbo Norte cero nueve grados veintidós minutos veintiocho segundos Oeste (N 09°22'28" W) Línea 9-10: tramo recto de veintitrés punto sesenta y siete metros (23.67 m.) con rumbo Norte diecisiete grados veinticuatro minutos cuarenta y siete segundos Este (N 17°24'47" E) Línea 10-11: tramo recto de veintiuno punto veintisiete metros (21.27 m.) con rumbo Norte treinta y dos grados veintiséis minutos cero nueve segundos Este (N 32°26'09" E) Línea 11-12: tramo recto de siete punto sesenta y un metros (7.61 m.) con rumbo Norte veinte grados cero siete minutos cincuenta y ocho segundos Este (N 20°07'58'' E) linda por este lado con parcela propiedad de ENGRACIA SALINA S\P DE UMAÑA, con calle de por medio; linda por este lado con parcela propiedad de NATALIA UMAÑA, con calle de por medio. Lado: Norte Línea 12-13: tramo recto de sesenta punto cero cero metros (60.00 m.) con rumbo Sur cincuenta y seis grados treinta y cinco minutos doce segundos Este (S 56°35'12" E) Línea 13-14: tramo recto de trece punto sesenta y cinco metros (13.65 m.) con rumbo Sur veintiséis grados treinta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este (S 26°39'45" E) linda por este lado con parcela propiedad de HECTOR ADAN UMAÑA, con cerco de púas Lado:

		81
		4

Oriente Línea 14-15: tramo recto de diez punto treinta metros (10.30 m.) con rumbo Sur veintiocho grados veinte minutos quince segundos Oeste (S 28°20'15" W) Línea 15-16: tramo recto de veinticinco punto veintiséis metros (25.26 m.) con rumbo Sur cuarenta y tres grados cuarenta y seis minutos veintiséis segundos Este (S 43º46'26" E) Línea 16-17: tramo recto de tres punto cuarenta y dos metros (3.42 m.) con rumbo Sur veintiocho grados treinta y tres minutos treinta y cuatro segundos Este (S 28°33'34" E) Línea 17-1: tramo recto de cuatro punto setenta y un metros (4.71 m.) con rumbo Sur cincuenta y nueve grados treinta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos Oeste (S 59°34'49" W) linda por este lado con parcela propiedad de HECTOR ADAN UMAÑA, con cerco de púas. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice (1) donde se inició esta descripción. Valorado en MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,600.00). Dicha compra se llevó acabo con el mencionado señor por que fue el único ofertante al momento de llevarse acabo dicha adquisición, así como también el inmueble cumplía con las condiciones necesarias para los usos que esta municipalidad pretendida destinarla; ya que la misma ya era utilizada anteriormente como Cancha de Fútbol Los gastos de otorgamiento que incurrirá la presente escritura correrán por cuenta de esta Municipalidad.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES ABRIL DEL DOS

MIL SEIS .-

O LANDAVERDE

MUNICIPAL

SECRETAÇÃO MUNICIPAL

-		
		19
•		

11/3- 2-3

BLUGLDIO MUNICIPOL DE MELODON SLUGDIOMENTO DE CONTO CHO

енчолорочте епитальс

In 3-1----

1 oPia-

UN INTERNO . AS - 1/4671 TIRA MANUNTENTO : []3 Manchario ETC. AC POCUPEA : [1]11 CANAD FRACE 75", INVERGIAN APEA DE GESTIAN : [31 BERARRALIO CALIAL		obdatitu . odi ubibalitak: idina .		TO/Sen/COOR TOJ R. Municipal 45700 COMPDA TEP.CASEDIO EL CUISTE C.LA CARADA			
DESCRIPCION : DEV.PAGD GO. HEDISEDTO ESTRADA LARIDE Fecha Actualización: 14/10/							
CODISO DE CUENTA	NONBOE	Ēvņ.Dre.	FF C.P.	#DDC	FERE	пуртр	
25262001	TEPPENOS	 ივიუიი	nana	600001	1,714,29		
41361344	SE, HERIEERTO ESTRADA LARIOS	020200	1 6000	annoni		1 718 54	
41261244	SP. HERTREFTO ESTRADA LARIDE	191211	1 6000	600003	1,714,29		
01169661604	000,009,074 PTF 007-901-000000809 FDDFP B09		0,000			1.714.39	
					2,409,58	5 100 50	

. 9